

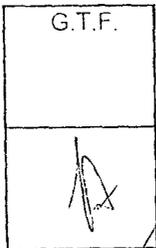
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 OCT. 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1058**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2450/15**



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

Maria Fabiana Rios
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.689, "Promuévese el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes" y a todas sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2º.- Incorporase dentro de las prestaciones que brinda el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) en los términos que establece la Ley nacional 26.689 y sus reglamentaciones.

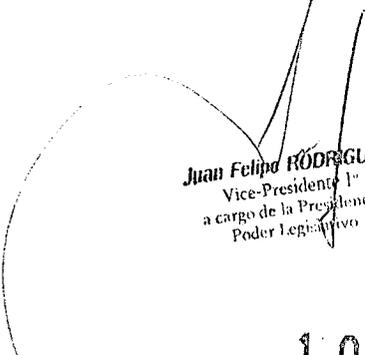
Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia quien dispondrá en un periodo no mayor a los ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, las medidas reglamentarias y administrativas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Artículo 4º.- Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos competentes en la materia a efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuere necesaria.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.


MARIELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL N° 1058
USHUAIA, 30 OCT. 2015

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.LyT